



# **REGLAMENTO GENERAL DEL GRUPO K12 DEL NOROESTE**



## **Contrato de Servicios Educativos y Servicios Adicionales.**

Este documento constituye un Contrato General de Servicios y el marco general de la Legislación Académica y Administrativa de Grupo K12 del Noroeste, S.C. y de sus Colegios en todos los niveles educativos y servicios que otorgan .

### **I) INTRODUCCIÓN**

K12 y sus Colegios , son conscientes de la responsabilidad social que les corresponde desde el ámbito académico, como lo es el contribuir al desarrollo de las comunidades en donde prestan sus servicios educativos, esforzándose en brindar servicios de calidad y alta competitividad.

El contenido de este documento, constituye el Marco Legal General para la regulación del **Servicio Educativo Anual y Servicios Derivados**, así como sus precios, forma de pago y las reglas básicas de aplicación.

En éste se incorporan también, los derechos y obligaciones emanados de: la Ley General de Educación, Acuerdos Secretariales correspondientes, Leyes Estatales de Educación, Leyes de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley para regular Sociedades de Información Crediticia, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, Código Civil, entre otros y las disposiciones internas aplicables, como las políticas de cobro, cancelación de adeudos, cuotas de inscripción, cuotas de reinscripción, pagos en parcialidades, administración, calendarios de pago, cuotas de accesorios, after school y servicios adicionales, normas de convivencia, Protocolos de Seguridad e Higiene Escolar y Reglamentos.

### **II) DECLARACIONES**

K12 y sus Colegios declaran a través de su representante legal, ser una entidad legalmente constituida dentro del marco legal de los Estados Unidos Mexicanos y que cuentan con los medios y las facultades técnicas necesarias para prestar los Servicios Educativos Anuales, Servicios Derivados y Otros Servicios, conforme a la legislación aplicable y el marco normativo interno de cada uno de sus colegios.

El padre de familia y tutor, \_\_\_\_\_, declara que por libre decisión inscribe a su hijo y/o tutelado en K12 y sus Colegios., para recibir la instrucción académica, la cual se enmarca dentro de la Filosofía Institucional del grupo y sus colegios y manifiesta haber leído aceptar y apearse al presente Contrato de Servicios así como a sus anexos y los Reglamentos aquí citados, y expuestos en la plataforma escolar y medios electrónicos utilizados por los colegios del grupo en el que se establecen con claridad las responsabilidades de las Instituciones, Padre de Familia, Docentes y Estudiantes, así como el compromiso económico irrenunciable que adquiere el Padre de Familia y/o tutor del estudiante y/o tutelado, mismo que reconoce y acepta libremente y de buena fe.

### **III) CLAUSULADO GENERAL.**

#### **Clausula 1ª.**

El padre de familia y/o tutor acepta que será por los medios electrónicos citados en el “Anexo 1” el canal por el cual se le informará sobre, el rendimiento académico, incidencias académicas, indisciplina, notificaciones de adeudo, citas de seguimiento, citas a eventos obligatorios, escuela para padres obligatorias, juntas generales de información relevantes, clases abiertas, cierres de proyectos, capacitaciones, tutorías, cursos de regularización, eventos deportivos, eventos culturales de graduaciones, misas, honores a la bandera y eventos de reconocimiento de su hijo entre otros, aceptando plenamente y comprometiéndose a la revisión de dichos medios de forma constante, sin que el no revisarlos le exente de las obligaciones que conllevan.

#### **Clausula 2ª.**

Los Reglamentos enunciados en la cláusula 5ta son el marco normativo donde se integran los derechos y obligaciones de padres de familia y/o tutores, estudiantes, maestros y empleados de K12 y sus Colegios basados en los principios básicos de la Filosofía Institucional y la suscripción del presente, entraña la aceptación expresa de los mismos

#### **Clausula 3ª.**

Cualquier supuesto no contemplado dentro de los diversos reglamentos serán analizados y dictaminados por la Comisión de Honor y Justicia de cada uno de los Colegios y/o El Consejo Académico del Grupo.

#### **Clausula 4ª.**

Cualquier modificación o generación de un nuevo reglamento que tenga como origen la creación de alguna actividad o centro de trabajo no contemplado con anterioridad dentro del Colegio, que trastoque la vida institucional, será enviado al Consejo Académico del Grupo para su aprobación.

#### **Clausula 5ª.**

Los presentes Reglamentos son parte integral del presente contrato y el padre de familia y/o tutor acepta que les ha dado lectura ya que se encuentran publicados en los medios electrónicos institucionales y acepta de forma libre y de buena fe los clausulados y sus términos, ateniéndose en caso de controversia a la interpretación del Consejo Académico de cada uno de los Colegios del Grupo.

Solo el Consejo Académico del Grupo tendrá facultades para realizar revisiones y en su caso cambios de los clausulados, notificado por los medios electrónicos de la institución a los interesados, entrando en vigor al día natural inmediato de dicha notificación.

Son parte integral del Reglamento General y el presente Contrato de Servicios educativos y Servicios Adicionales los siguientes:

- Reglamento para Alumnos de Nivel Básico.



- Reglamento para Alumnos Nivel Medio Superior (Bachillerato, Preparatoria)
- Reglamento de Cuotas.
- Reglamento de Becas y Becarios.
- Reglamento de Bonificaciones y Descuentos.
- Reglamentos de Estacionamientos, Carga y Descarga.
- Reglamento de Actividades Extracurriculares.
- Reglamento de Centro de Información y Equipos Didácticos.
- Reglamento de Horario Extendido.

#### **Clausula 6ª.**

La eliminación de cualquier, clausula y/o artículo del presente contrato o de los reglamentos, así como de los anexos no dejará sin efecto el resto del presente contrato o de los reglamentos.

#### **AVISO DE PRIVACIDAD y ALTA O CONSULTA EN BURO DE CRÉDITO.**

El Grupo K12 del Noroeste S.C., es una sociedad civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. 106,118 de fecha 12 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público No. 107 de la Ciudad de México, Lic. Carlos de Pablo Serna, y estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de México bajo el número P-44004/2013 (0) de fecha 29 de enero de 2013; y tiene actualmente su domicilio en Campos Eliseos 223, Col. Polanco Chapultepec, Miguel Hidalgo, CP 11560, Cd. de México, con Registro Federal de Contribuyentes AME130122Q0, es responsable de recabar sus datos personales, del uso y protección que se le da a los mismos.

Debemos precisar que la información personal que usted nos ha proporcionado, será utilizada en forma segura y responsable, fundamentalmente para:

1. Lo relacionado con Becas, Promoción y Estudios de mercado todos relacionados al servicio educativo objeto del Colegio.
2. Lo relacionado con publicidad, promoción, uso de imagen, avisos de la prestación de servicios que se proporcionan Los Colegios del Grupo K12 del Noroeste S.C. para evaluar los mismos y para promover la recaudación de fondos para el otorgamiento de Becas Educativas, dentro o fuera del país, que organizan otras entidades o **fundaciones filiales, solidarias o subsidiarias** de la sociedad denominada **Fomento y Desarrollo Lince, S.A. de C.V**

Para los fines anteriores requerimos de Usted y/o sus hijos, los siguientes datos personales:

Nombre Completo:  
Domicilio:  
Teléfonos Oficina y Casa y Celular:  
Correo Electrónico:  
Ocupación:  
Nacionalidad:  
RFC:  
Fotografías o videos tomados de las actividades escolares, dentro o fuera del plantel.

Si usted no manifiesta expresamente por escrito su oposición para que sus datos personales sean utilizados y transferidos, en los términos de este aviso, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

Tiene usted en todo tiempo el derecho de acceder, rectificar sus datos personales, así como a oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento para el uso de uno, varios o todos los fines que nos lo ha otorgado, a excepción de las labores fundamentales del colegio y el Buro de Crédito, que son las relacionadas con la prestación de un servicio educativo particular con respecto a lo precisado en la Ley General de Educación, el Acuerdo 450 y el resto de las leyes procedentes; y utilizando para tal fin, los procedimientos que hemos implementado y que a continuación se especifican:

- a) Mediante Carta dirigida al Director (a) General del Colegio, en la que exprese su voluntad de rectificar y/o cancelar sus datos personales, así como a oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos ha otorgado mediante este convenio. Carta que se recibirá con acuse para firma y sello del colegio.
- b) Mediante comunicación telefónica, a los números publicados en nuestros medios electrónico en atención de su Director (a) General en donde exprese su voluntad de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos ha otorgado mediante este convenio, comprometiéndose a enviarnos por escrito esa determinación, en no más de dos días hábiles posteriores, comunicado que se recibirá con acuse para su sello y firma.

El Colegio le comunicará a usted, en un plazo máximo de veinte días, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la determinación adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta. Tratándose de solicitudes de acceso a datos personales, procederá la entrega previa acreditación de la identidad del solicitante o representante legal, según corresponda.

Los plazos antes referidos podrán ser ampliados una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso.

3. Para autorizar expresamente a Grupo K12 del Noroeste, S.C., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la empresa que represento en caso de ser ésta la acreditada.

Finalmente Ud. declara que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Grupo K12 del Noroeste, S.C., hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica. A su vez está de acuerdo y acepta que este documento queda bajo propiedad de Grupo K12 del Noroeste, S.C. y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del cliente mediante su firma autógrafa.

**Hemos leído, estoy de acuerdo y comprendo el presente Contrato, sus anexos y reglamentos del Grupo K12 del Noroeste y sus colegios, así como su política de privacidad, pagos, crédito y todos sus otros anexos, que en conjunto conforman el marco contractual y normativo obligatorio a observar y cumplir, para el logro del Proyecto Educativo que hemos elegido para mi hijo dentro del colegio.**

**Fecha:**

**Nombre y firma del alumno en caso de ser mayor de edad:**

**Nombre y firma del Padre, Madre y/o Tutor acreditado:**